RESOLUCION DE ALCALDIA N° 342

SAN ISIDRO, 30 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 112394 y el recurso de apelación interpuesto por CARRERAS & GUERINONI CONTRATISTAS GENERALES S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 610-2006-09-GM/MSI del 05.04.06 que dispuso la revocación de su licencia de funcionamiento por déficit de la dotación reglamentaria de estacionamientos.

CONSIDERANDO:

La Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que es materialmente imposible conseguir tres estacionamientos en un radio de 300 metros. Asimismo, manifiesta que se pretende revocar su licencia de funcionamiento a pesar que desde hace más de 10 años tributa puntualmente en San Isidro;

Que, mediante Informes Nº 2062 del Policía Municipal Nº 11 y Nº 2742-06-19.1-SLAM-GACU/MSI del 07.11.06 de la Subgerencia de Licencias y Acceso al Mercado, se da cuenta que el local de la Administrada no ha cumplido con subsanar el déficit de estacionamientos de su local. Asimismo, señalan que si existen playas de estacionamientos alrededor de los 300 metros de su local;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1759 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- D eclarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por CARRERAS & GUERINONI CONTRATISTAS GENERALES S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 610-2006-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE